

Ord. 2022-00048

Informe Secretarial. Bogotá D.C., veinticuatro (24) mayo de 2022, al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia con la contestación de la demandada. Sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial que antecede, se reconoce personería jurídica para actuar al doctor JUAN PABLO LOPEZ MORENO, abogado en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 80.418.542 y portador de la tarjeta profesional 81.917 del C.S. de la J., como apoderado del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO, en los términos y para los fines del poder conferido.

Por reunir los requisitos exigidos en la ley procesal laboral, **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda por parte de HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO.

Ahora bien, frente a la reforma de la demanda presentada por el apoderado de la parte actora.

En consecuencia y por reunir los requisitos de ley, de conformidad con el Art. 28 y ss., del C.P.T. y S.S., se **ADMITE** la **REFORMA** de la demanda dentro del proceso Ordinario Laboral.

Así las cosas, encuentra el Despacho que, la demandada en el presente proceso, HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO, por conducto de apoderado judicial allega contestación de la reforma de la demanda.

Conforme con lo anterior, en aplicación de lo establecido en el artículo 301 del C.G.P aplicable al procedimiento laboral en consideración al principio de la integridad normativa consagrado en el artículo 145 del C.P.T y de la S.S se tiene **NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada en mención de la reforme de la demanda.

Por reunir los requisitos exigidos en la ley procesal laboral, **TENGASE POR CONTESTADA** la reforma de la demanda.

En consecuencia, **CITese** a las partes para audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos y juzgamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 del C.P.T y de la SS; la cual tendrá lugar el día jueves primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las doce del mediodía (12:00 m)

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy **26 de julio de 2022**

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado **Nº 117**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52e2edaa31423c6c7a8abe48216cd90612586d3e5b8fc060b2df90ea6745d3e4**

Documento generado en 25/07/2022 03:31:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>